



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y
aplicación de medidas de frontera en productos de
importación en el sistema aduanero peruano**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Ochoa Valdez Elizaida (orcid.org/0000-0002-0473-5376)

Terrones Aguilar Karina Lidia (orcid.org/0000-0002-8145-3794)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitán Ángel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

Principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados. A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes logré llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Es un orgullo y un privilegio ser su hija, son los mejores padres. A mis hermanas por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Elizaida Ochoa Valdez

A dios, por su infinita bondad al permitirme compartir con los seres que más amo en la vida que son mis padres, que son el pilar y ejemplo para hacer realidad mis sueños. Gracias a mis hermanos, mis sobrinos, tía Elvita, mi Jossie y amistades que me impulsaron con sus buenos deseos a seguir adelante en mi carrera profesional.

Karina Lidia Terrones Aguilar

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor, Dr. Ángel Javier Mucha Paitán, por su convicción en cada clase enseñada, por sus consejos y sobre todo por su lema que a la letra dice “las cosas se hacen bien hechas, sino mejor no se hacen”, célebre frase que nos queda grabada en la mente y el recuerdo para el desarrollo de nuestra labor profesional y el día a día en nuestros actos.

A la Universidad Cesar Vallejo, por habernos permitido ser parte de esta casa de estudios para poder relanzarnos como profesionales.

Asimismo, agradezco a mi compañera de tesis que junto a ella pudimos sacar adelante este bello trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento.....	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36
ANEXOS	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. pregunta 1	25
Tabla 2. pregunta 2	25
Tabla 3. pregunta 3	26
Tabla 4. pregunta 4	26
Tabla 5. pregunta 5	27
Tabla 6. pregunta 6	27
Tabla 7. pregunta 7	28
Tabla 8. pregunta 8	28
Tabla 9. pregunta 9	28
Tabla 10. pregunta 10	29

RESUMEN

La propiedad intelectual entendida como normas que buscan asegurar el derecho de la propiedad intelectual y su explotación comercial, son pilares en la generación de confianza de un país, para con, sus inversionistas extranjeros. La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano. En este sentido, se presentó un enfoque cualitativo de tipo básica, utilizando la teoría fundamentada y el método jurídico descriptivo. Asimismo, para la recogida de datos se utilizaron distintos instrumentos, dentro de los que destacan la guía de entrevista y la guía de cuestionario. Como principales conclusiones se evidenciaron que las medidas en frontera, son una figura jurídica que tienen su génesis en la regulación internacional, en este sentido las garantías, como paso previo para la solicitud de activación de parte, representa poca eficiencia en los procedimientos, la activación de mecanismos en frontera en solicitud de oficio no es un procedimiento que genere confusión, se amerita de una regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de solicitud de parte, con la participación más activa de los titulares de derecho.

Palabras clave: solicitud de parte, medidas en frontera, solicitud de oficio

ABSTRACT

Intellectual property understood as regulations that seek to ensure the right to intellectual property and its commercial exploitation, are pillars in the generation of trust of a country towards its foreign investors. The general objective of this research was to analyze the activation of complaint mechanisms and the application of border measures on imported products in the Peruvian customs system. In this sense, a basic qualitative approach was presented, using the grounded theory and the descriptive legal method. Likewise, different instruments were used for data collection, among which the interview guide and the questionnaire guide stand out. As main conclusions, it was evidenced that the border measures are a legal figure that have their genesis in the international regulation, in this sense the guarantees, as a previous step for the request for activation of the party, represent little efficiency in the procedures, the activation of mechanisms at the border in ex officio request is not a procedure that generates confusion, it merits a regulation that allows increasing the request for suspension of release in the form of request by a party, with the more active participation of the right holders.

Keywords: party request, border measures, ex officio request

I. INTRODUCCIÓN

En décadas recientes se presentaron indicios en Latinoamérica de fomento de integración bilateral (Acuerdos-Tratados) y de zonas de mercado común, con el crecimiento paulatino de iniciativas de integración económica, comercial y de mercado común como por ejemplo el de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Comunidad del Caribe (CARICOM), Mercado Común del Sur (MERCOSUR) entre otros, todo ello como parte de una perspectiva de fomento del crecimiento económico con base al intercambio comercial de bienes y servicios.

Por otra parte, desde un ámbito internacional y en suma a lo anterior, todos estos esfuerzos de integración de manera bilateral o de adhesión a un grupo de países contemplan un cumulo de estadios o fases a complementar (antes, durante y de forma posterior), de acuerdo a la integración planteada, con medidas que van orientadas desde aspectos económicos, como es el caso de la búsqueda de equilibrio en variables macro, organización de infraestructura (puertos, servicios públicos, vías de comunicación, sistemas logísticos), como la protección de la propiedad intelectual.

Visto desde la perspectiva regional los derechos de propiedad intelectual, (PI) en adelante, se resuelven en cada país, ajustados a la norma donde se solicita la protección, estos derechos son independientes entre países en ciertos casos los derechos nacen del amparo con rango nacional e internacional, facilitando la protección Bennett y Granata (2019, p. 28). Dentro de este orden de ideas se tiene que cada país se ajusta considerando aspectos de PI, con medidas tendientes a la protección en sus fronteras para combatir la piratería y la falsificación.

Por ende, dentro de todas estas condiciones de mutuo acuerdo para la firma de tratados de libre comercio se encuentra también plasmado como factor constante el compromiso de protección a la propiedad intelectual, que como precedente muchos países pertenecientes a la Organización Mundial de Comercio (OMC) se han comprometido mediante firmas en acuerdos sobre los aspectos de PI, a lo cual Perú forma parte. Asimismo, los acuerdos en el ámbito de PI contemplan como antecedente el convenio de París y el de Berna que, en conjunto como desarrollo integral de la persona en aspectos sociales, jurídicos y políticos la propiedad

intelectual es catalogada como derecho humano, en el articulado de la declaración Universal de derechos humanos en la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con respecto a la propiedad intelectual Bercovitz (1991), la define como “conjunto de normas que buscan asegurar la exclusividad en aspectos de explotación comercial a quienes han realizado alguna creación intelectual, impidiendo la copia por personas no autorizadas”. Por otro lado, Grijalva (2007) señala la propiedad intelectual como una “disciplina normativa que busca proteger derechos de bienes intangibles diversos que van desde las obras literarias, pasando por las marcas e inventos con signos distintivos” (p.9). Es decir, se interpreta la propiedad intelectual como un cuerpo normativo que busca generar protección como derecho a las personas o empresas que han generado una creación, y así velar por su explotación comercial sin duplicados y beneficios para personas o empresas ajenas a la titularidad de derecho.

Por otra parte, a nivel nacional por medio de los lineamientos de despacho de código (00.12) se aprecian procedimientos importantes para la activación de medidas en frontera, como el registro de personas titulares de derecho, donde se desprenden los requisitos pertinentes al caso de titular de derecho y/o su apoderado o representante legal, en la modalidad de registro voluntario. Estas medidas en frontera, se interpretan como mecanismos de activación de denuncia para la protección de la propiedad intelectual que en Perú se contemplan como cuadro normativo en el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de despacho antes mencionado.

Por otro lado, cabe destacar que la solicitud ha de ser presentada, de acuerdo al régimen donde haya sido destinada la mercancía, esta solicitud se realiza de forma electrónica a través del portal de la superintendencia, otro elemento importante es que la solicitud debe ir acompañada con la original de la garantía ante el área de trámite documentario contemplando su número de registro voluntario, finalmente para la ejecución de la suspensión de levante se tienen tres (3) días hábiles después de la solicitud.

Mientras que, para el levante de oficio, en primera instancia se realiza una revisión documentaria previa, y una selección por parte del funcionario donde éste exige un

reconocimiento físico de las mercancías de que ha observado con característica de falas o con similitud aparente. Luego cuando el funcionario encuentre elementos razonables, determina suspender el levante. Todo lo anterior corresponde a supuestos de hechos contemplados en el procedimiento.

En efecto, de acuerdo a la revisión de la literatura, se determinaron como principales falencias que contempla la normativa anterior, las siguientes: bajo índice de solicitud de parte (constitución de garantías), alta inscripción de registros luego de la iniciación del procedimiento de oficio, carencia de un procedimiento preliminar para iniciar las medidas de aplicación en frontera duplicidad de información en registro en (SUNAT) y el (INDECOPI), ampliación de regímenes de trasbordo, reembarque, envío postal, Courier, excepción de partidas pequeñas,

Así también se tiene en comparativa de medidas cautelares y medidas de frontera una mayor propensión a las primeras, así como ausencia de procedimientos simplificados y/o electrónicos, insuficiencia en capacitación de personal de aduanas, finalmente se amerita incrementar la protección a los diferentes tipos de PI.

En este sentido, como problema general de esta investigación se planteó: ¿Cómo se presenta la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero?

Al mismo tiempo, en cuanto a los problemas específicos se encuentran definidos por: ¿Cuáles son las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092?, ¿Cuáles son las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092?, ¿Cuáles es la adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte?

En consonancia con lo anterior, los temas a tratar en esta tesis se realizan por diversas razones importantes, dentro de los cuales se describen a continuación:

En lo que se refiere, al avance del conocimiento en esta investigación se consideraron las conclusiones y metodología de otros trabajos, con el fin de dar complementariedad a distintos aspectos teóricos, en un contexto de las variables

de análisis, por ende, generar avances en el estudio de las variables propiedad intelectual y medidas en frontera para la protección de titulares de derecho.

Para aspectos de justificación teórica, el trabajo en cuestión basó en modelos teóricos que estará relacionando, con propiedad intelectual y las medidas en frontera, además por medio de la investigación se busca describir la percepción de los mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera por parte de funcionarios y abogados en la ciudad de Arequipa.

Asimismo, en lo que atañe a la justificación práctica, este trabajo de investigación, examinó la percepción en mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera por parte de funcionarios y abogados en la ciudad de Arequipa. Igualmente, en términos de justificación metodológica, el presente trabajo de investigación empleó distintas técnicas y procedimientos, tales como: entrevistas lo cual nos permitió, obtener resultados referenciales para instituciones y sector privado.

Posteriormente, en lo que respecta a la justificación social, con la presente investigación, se buscó conocer sobre el proceso de adaptación de normativas vigentes, en materia de entre las medidas en frontera y la propiedad intelectual, en función del contexto en estudio.

En consecuencia, el objetivo general, refiere a analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano, con objetivos específicos que implican: conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092, identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092, proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte.

Finalmente, como supuesto general se tiene que los mecanismos de denuncia, activación y aplicación de medidas de frontera en productos de importación inciden en el sistema aduanero peruano y los supuestos específicos son: las limitaciones para los usuarios y empresas inciden en las medidas de frontera, por otro lado, otro supuesto específico se expresa en que las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092 inciden en el sistema aduanero peruano.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel Internacional, Betancourt, Murcia, y Osorio (2019) en un trabajo titulado: análisis de la legislación colombiana frente a la propiedad industrial en los últimos años tuvo objetivo describir los principales aspectos de la Propiedad Industrial en Colombia, todo ello bajo un enfoque cualitativo, de tipo básica, con modalidad jurídico propositiva, por medio de un diseño documental, sus principales hallazgos giraron en torno que aspectos como vacíos en la normativa nacional, en aspectos civiles y penales, en el ámbito tecnológico, en el registro de marcas y patentes, disponen de carencias que afectan a la protección de titular de derecho.

Terán (2019) en un trabajo titulado análisis comparativo de las medidas en frontera en el intercambio comercial por la dirección distrital de aduanas Tulcán y la dirección distrital de aduanas Huaquillas, evaluaron las medidas en frontera a través de una mirada longitudinal, de igual manera diagnosticar y realizar un análisis para saber el estado que tiene el control de la propiedad intelectual en las Direcciones Distritales de Tulcán y Huaquillas.

Sus hallazgos estuvieron enmarcados en que las medidas en frontera forman parte del ente regulador para el comercio exterior tratando de evitar la competencia desleal, enfatizando la no existencia de un sistema de información que permita constatar la vulneración de los derechos a los titulares.

Steve y Mazón (2021) en una tesis: el registro de marca comercial y el derecho de propiedad intelectual en la legislación ecuatoriana, como principales hallazgos se presentó la carencia de la legislación vigente, en proteger a los titulares de derecho, protección de marca, ya que no lo realizan de manera integral, por lo cual se ameritan de acciones administrativas, penales y civiles.

A nivel nacional, Mosqueira Chauca (2014) en un trabajo titulado: la protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional de bienes a través de la aplicación de medidas en frontera, sus principales hallazgos giraron en torno al bajo índice de solicitud de parte (constitución de garantías), como elemento contradictorio una alta Inscripción de registros luego de la iniciación del procedimiento de oficio.

Además de carencia de un procedimiento preliminar para iniciar las medidas de aplicación en frontera, asimismo el citado autor enfatiza como hipótesis la obligatoriedad de un procedimiento de identificación previo, obligatoriedad de suministro de información relevante para el registro voluntario, duplicidad de información en registro INDECOPI y SUNAT.

Figueroa Suárez (2020) en un trabajo titulado: las medidas en frontera en el Perú son eficaces para tutelar los derechos de propiedad intelectual? planteamiento de un procedimiento electrónico simplificado, sus principales hallazgos giraron en torno de una comunicación deficiente SUNAT-INDECOPI, carga administrativa de fianza de manera innecesaria, comparativa de medidas cautelares y medidas de frontera, ausencia de procedimientos simplificados y/o electrónicos, asimismo dentro de sus conclusiones se tiene que las medidas en frontera en el Perú se encuentran enmarcadas en el decreto 1092, ciertamente las medidas en frontera no aseguran una tutela adecuada de la propiedad intelectual, la falsificación y la piratería forman contemplan infracciones administrativas.

Maldonado Bringas (2021) en su trabajo titulado: análisis de la regulación y efectividad en la aplicación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Perú tuvo como, sus principales hallazgos giraron en torno ámbito de aplicación en (régimenes de trasbordo, reembarque, envío postal, Courier).

Se deben reconsiderar la excepción de partidas pequeñas, reevaluación del requisito de fianza o garantía para la solicitud de parte, falta de capacitación, asimismo se observaron distintas deficiencias en el marco normativo en la materia. Al no contemplar niveles óptimos de eficiencia en la aplicación de medidas en frontera.

(NGUYEN, et. al, 2019), en su artículo: Análisis crítico de la asociación aduanera-empresarial y cumplimiento de las empresas de importación y exportación con la ley aduanera y la regulación, nos proporciona resultados de artículos y documentos relacionados con la Asociación de Aduanas y Negocios que afectan el cumplimiento de las empresas de importación y exportación de acuerdo con las leyes y regulaciones aduaneras.

Gudiño (2020) en su trabajo titulado: La Propiedad Intelectual del siglo XXI en Ecuador, Quien nos habla sobre la PI al cual se tiene otorgar un mayor número de incentivos a la materialización de ideas creativas del intelecto humano.

Forero-Pineda (2006) destaca que los países desarrollados han ejercido influencia sobre los países en desarrollo para que adopten una posición más sólida en cuestiones de propiedad intelectual, tanto en materia de legislación como de cumplimiento, reduciendo así la falsificación de empresas con poca capacidad tecnológica. Cavalheiro et al. (2016) y Jandhyala (2015) analizan cómo las presiones globales y locales pueden influir en el desempeño de las políticas de propiedad intelectual e incluso proteger a los productores nacionales de la competencia externa.

Sobre la propiedad intelectual García y Ávila (2022) indica que la propiedad intelectual ha sido un tema que tenido opiniones a favor y en contra como punto inicial el siglo VIII, “ya que se han presentado monopolios excesivos y beneficios en la protección de la propiedad” (p.14). El citado autor además señala que el control administrativo y la obligación de las licencias, de alguna manera sirven para controlar el ejercicio abusivo de derechos protegidos. Para Alburqueque (2018) la propiedad intelectual, tiene que ver con la protección ante la piratería, con normas establecidas ante el comercio internacional.

(Marchese et. al, 2014) En su trabajo titulado, El comportamiento del consumidor y las nuevas políticas de gestión de marca de alimentos orgánicos en Italia: el estudio de caso de “Vivi Verde Coop” En este artículo de investigación analiza la estrategia de gestión de la marca “ViviVerde” adoptada por Coop y también enfrentamos un análisis

La elasticidad de la demanda de dos productos alimenticios comercializados bajo la etiqueta ViviVerde.

(Dorofeeva et al., 2016). Las prioridades de largo plazo incluyen las siguientes: eliminación de las desproporciones estructurales (modernización por sustitución de importaciones) debidas a las inversiones adicionales en el ámbito científico-educativo, productivo e infraestructura, asegurando la competitividad de la

agroindustria con base en sus ventajas competitivas de largo plazo, lo que provocará el aumento de la contribución a la provisión de la seguridad alimentaria global a partir de la participación en las cadenas globales de valor; el aumento en la producción de bienes con alta participación de valor agregado compitiendo por los gastos y precios sobre la base del uso de estrategias innovadoras de desarrollo de las ramas y empresas, actividades de inversión y la estimulación de la demanda agregada interna

Morgan (2011) la propiedad intelectual enfatiza a las creaciones de la mente utilizadas en actividades comerciales. Por otro lado Merchand (2019) desde un punto de vista jurídico, sostiene que a protección de la propiedad intelectual es considerada relevante en virtud de “generar un beneficio en el ámbito moral y material, por lo que las personas físicas como morales” (p.14). Por lo que puede distinguirse el concepto de propiedad intelectual como un derecho de la parte registrada con protección de tratados y convenios.

Por otro lado, para Vélez (2021) la propiedad intelectual resulta de un compendio de normas establecidas, con observancia a los derechos y regulaciones específicas, coincidiendo con lo planteado por Dumont (2018) quien indica que las políticas públicas deben estar orientadas a las normas y estamentos internacionales, que protejan los derechos de índole intelectual.

Dentro de los tipos de derecho tenemos el derecho de autor, que según Morgan (2011) señala para este aspecto como el reconocimiento del “hecho que se trata de un derecho de propiedad privada, sobre una creación de índole artístico o literaria” (p.110). el citado autor además señala que es particularmente importante ya que excluye a terceros del uso del bien. Además, sostiene, que el derecho de autor es una categoría que abarca diferentes conjuntos de derecho de la propiedad privada.

Por otro lado, Vercelli (2009) conceptualiza el derecho de autor como “cuestiones que se puede o no hacer con los bienes, obras regulando en este sentido relaciones sociales entre los que crea y los usuarios finales de dichas creaciones” (p.21). Asimismo, puede inferirse el derecho de autor, como los derechos inherentes que tienen y se respeta para los creadores afianzado en normas jurídicas y principios morales ante una sociedad o contexto social específico.

En este sentido, a la luz de un planteamiento desde un contexto latinoamericano, sobre el derecho de autor en cuanto a políticas públicas y desafíos en cuanto a la normativa autores como: Puerta (2020), López (2020), Sterup (2018) Pineda (2019) que desde un contexto de comercio electrónico, como ámbito de auge de acuerdo a los eventos de pandemia, se consideraron autores como: Brito (2021), Pérez (2021), Saravia (2021), Ramírez (2021).

Derecho de propiedad Morgan (2011) lo definen como “la capacidad de una persona de tener dominio de un bien realizar actividades de compra y venta y de hecho utilizarlo en una economía de mercado” (p.112). Desde una perspectiva jurídica, Monteferri (2008) destaca que el derecho “utiliza la propiedad como la forma, para regular las relaciones sociales” (p.76). En palabras del referido autor, como mero instrumento de normas y sistematización de derechos y obligaciones de índole concreto afianzado el hecho de que la propiedad no es un concepto universal, sino que por el contrario, es un concepto histórico.

En síntesis, el concepto de propiedad privada ha evolucionado desde el trascendental cambio de régimen monárquico a sistema de democracia hasta la actualidad con esquemas que trascienden al mundo virtual y derechos intangibles.

El tributo para Finanzas (2015), “son prestaciones fiduciarias que el Estado, o ente especializado para tal fin, en virtud de su soberanía territorial, exige a acierta diversidad de sujetos económicos”. Por otro lado, García y Cuello (2008), consideran el tributo como “prestación obligatoria, frecuentemente en dinero, exigida por una entidad dependiente del Estado, debido a las figuras jurídicas de derecho para el ámbito público”.

En este sentido, los tributos constituyen como elemento esencial la exigencia de modo pecuniario por parte del Estado hacia el contribuyente ya sea del sector público o privado. Y viene a colisión con la presente investigación a las tasas y tributos que han de subsanar el registro de propiedad intelectual, patentes y otros derechos.

Sistema tributario en el Perú, en esta sección se presenta de manera somera la descripción del sistema tributario en el contexto peruano se encuentra comprendido dentro de: Código Tributario, bajo el esquema de tributos:

Desde el gobierno central; se encuentran los tributos a la renta, ventas de las empresas, al consumo de manera selectiva, para transacciones comerciales internacionales los aranceles. Por otro lado, se encuentran las diferentes tasas que se cobra por prestación de servicios públicos, ejemplo de estas “tramitación de procedimientos administrativos”.

A nivel de las localidades con régimen simplificado todos aquellos que devienen o son producto de concesiones a nivel local, para la tributación municipal, por medio de estos se cubren gastos de servicios público, alumbrado de calles ornato entre otros, también son considerados de acuerdo a la realizada local y sus principales actividades económicas.

Por último, todos aquellos tributos que van desde la contribución social, para la construcción de viviendas, adiestramiento industrial y de la construcción, transacciones financieras ventas específicas de arroz pilado, así como el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo del sector turismo.

Con relación a los regímenes aduaneros y a la propiedad intelectual se tienen autores como: Faúndez (2019), Ibañez (2020), Guzmán (2019), Perelmuter (2018), quienes enfatizan que el Estado ha de diseñar estrategias tributarias y de protección de derecho intelectual a fin de garantizar un ambiente de confianza y respeto a las inversiones y al comercio internacional generando a su vez confianza.

Régimen aduanero, se refiere al destino y los posibles tratamientos que tendrán las mercancías. A continuación, se presenta los tipos de regímenes aduaneros que puede solicitar el declarante de la mercadería

Regímenes aduanero definitivo, representa un tipo de régimen donde luego de que el declarante cumpla con las formalidades de rigor, pueda pasar luego a la nacionalización.

La importación es una actividad mediante la cual ingresa la mercancía desde el exterior ya sea con destino al consumo definitivo de libre circulación nacional o al consumo definitivo en el exterior.

Los regímenes suspensivos, bajo este tipo se realiza como procedimiento esencial la omisión o prolongación del pago de tasa tributaria. Los tipos de regímenes suspensivos son:

Tránsito, se suspende el pago siempre que se reporte los medios para operar de manera internacional luego se permite el paso al territorio de las mercancías desde un país a otro.

Trasbordo, aquí se realiza el paso de mercancías desde un medio de transporte a otro para trasladarlos a otro país.

Depósito, luego del control de aduana respectivo, se realiza un almacenamiento concertado en destinos autorizados para tal fin, si la realización de pagos de tributos, y con la salvedad de que no se declaren en situación de abandono.

Importación temporal, bajo este régimen no se aplican aranceles siempre y cuando se cumplan distintas condiciones por lo general se aplica para mercancías que requieren ser procesadas, modificadas para luego reexportarse, en estos procesos hay un plazo máximo de 12 meses.

Exportación temporal representa la salida temporal de mercancías producidas en el país o que han sido nacionalizadas con la estricta salvedad de que serán reimportadas en un plazo determinado, las mismas pueden ser reparadas, modificadas o sometidas a mejoramiento por parte del solicitante en un tiempo no mayor a 12 meses.

Regímenes de perfeccionamiento en este régimen las mercancías serán exportadas de manera similar al de exportación temporal ser reparadas, modificadas o sometidas a mejoramiento por parte del solicitante, variando en el tiempo ya que es de 24 meses.

Drawback, es el régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

Reposición de mercancías en franquicia: es el régimen aduanero por el cual se importan, con exoneración automática de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación, mercancías equivalentes a las que habiendo sido nacionalizadas han sido transformadas, elaboradas o materialmente incorporadas en productos exportados definitivamente.

Regímenes Aduanero Definitivo



El control aduanero, representan todos los mecanismos de control, registro y verificación que se realizan en un determinado país, con el fin de generar confianza entre los demás países inmiscuidos en el comercio internacional. Ciertamente, el control se realiza de forma ordinaria por medio de canales de control, en Perú la instancia facultada para tal fin es la SUNAT.

En este sentido es por medio de estos filtros que se les aplican a las mercaderías en revisión de documentos y reconocimiento físico para realizar el procedimiento de levante aquí entran la disposición de medidas en frontera. La tipología de estos controles viene dada por: canal verde, naranja y rojo.

En el canal verde corresponde a una declaración de manera correcta y en los plazos establecidos para ello en el canal naranja corresponde a la revisión de la documentación exigida ya que se detectan ciertos movimientos irregulares en la documentación. Finalmente, para el canal rojo se tiene la revisión física debido a la incongruencia entre lo físico y la documentación presentada

Medidas en frontera, López (2001), sostiene en este aspecto que las autoridades aduaneras consideraban la figura de la propiedad intelectual con afianzamiento meramente de fiscalidad considerando siempre el aspecto tributario, en términos

de precio que el importador ha de cancelar al titular de derecho, y en suma el valor en aduana, en este sentido “la aduana, ha asumido un rol distinto al de mera fiscalidad asumiendo otra actitud ante las mercancías protegidas” (p.2).

Desde un punto de vista de estudios orientados al fenómeno de mercancías infractoras y el derecho a la propiedad se consideraron autores como: Soto (2020), Escudero (2019), Piña (2019), Espinosa (2021), quienes en observancia del fenómeno en estudio indican de manera general que las distintas medidas tienen implicancia en la salud, seguridad y ambiente en puerto y sistemas aduaneros por lo cual su repercusión en la valoración de este tipo de mercancía, es de vital importancia para la seguridad nacional.

Medidas cautelares, Ruiz (2007) indica que estas se aplican ante una instancia judicial, a fin de protegerse ante una infracción de derechos de propiedad intelectual, coincidente con lo estipulado por Ordelin Font (2017) a razón de presentarse como procesos de arbitraje en derecho internacional para salvaguardar los derechos en propiedad intelectual a titular sobre todo en materias complejas de resolución. Finalmente Etcheverry (2017) destaca que estas medidas se fundamentan en decisiones con calidad técnica y con celeridad de resolución ante denuncias.

Regulación internacional medidas en frontera, vienen dadas por las definiciones de los ADPIC y disposiciones normativas norteamericanas y de jurisprudencia europeo-Comunitaria en origen con ciertas adaptaciones a los acuerdos de integración y mercados comunes comunitarios como el de la comunidad Andina de Naciones, (CAN), mercado común del sur (MERCOSUR) entre otros. Luego las disposiciones de origen presentadas en tratados de libre comercio entre países firmantes, ya que representa un elemento preferencias de protección ante marcas, diseños y obras intelectuales.

Los Convenios de Berna y París, donde Chauca (2015) señala en este aspecto que todo ello viene desde el año 1883, con la declaración en los artículos 9 y 10 donde se especifica el decomiso de la mercancía bajo condiciones ilícitas de marca y nombres comerciales, con la novedad de que se remitía la regulación a la legislación nacional, del país en cuestión. Todo ello coincide con lo estipulado por

Heinemann y Méndez (2012) destacando que el convenio, cubre diversas formas de propiedad industrial luego el de 1886 cubre el de obra literarias y artísticas extendiéndose a diversos sistemas de protección en muchos países miembros.

Derechos de la Propiedad– ADPIC, según lo expuesto por Perozo (2011), estos acuerdos tienen como objetivos y principios reducir las distorsiones en el comercio internacional en términos de PI y derechos de autor, coincidiendo con Vásquez y Ferreiro (2011) los cuales destacan el hecho de estos acuerdos vienen a convertirse en el referente auspiciado por la organización mundial del Comercio, para garantizar la justicia y equidad para los derechos de titularidad de propiedad intelectual, donde los titulares pueden reclamar pueden reclamar directamente sus derechos, con los países miembros y firmantes Otero García-Castrillón (2009).

Procedimiento de suspensión de levante como mecanismo de activación el registro de titulares donde se desprenden los requisitos pertinentes al caso de titular de derecho y/o su apoderado o representante legal, en la modalidad de registro voluntario.

En este sentido, (Espinosa, 2021) señala que el procedimiento de suspensión de levante es un mecanismo jurídico de protección al derecho a la propiedad que ha de contemplar agilidad en los procesos y tramites.

Por otro lado, la solicitud de parte ha de ser presentada de acuerdo al régimen donde haya sido destinada la mercancía, esta solicitud puede realizarse a través del portal web de la (SUNAT), aquí se destaca el hecho de que esta solicitud debe ir acompañada con la original de la garantía ante el área de tramite documentario contemplando su número de registro voluntario finalmente para la ejecución de la suspensión de levante se tienen tres (3) días hábiles después de la solicitud.

Otro aspecto fundamental del procedimiento anteriormente mencionado es el de Levante de oficio, donde por los controles anteriormente presentados el funcionario aduanero puede seleccionar mercancías que reporten dudas razonables, de acuerdo al reconocimiento. Todo lo anterior corresponde a supuestos de hechos contemplados en el procedimiento.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación correspondió a un enfoque cualitativo en este sentido refiere Benjumea (2015) que los estudios cualitativos, tienen como característica primordial las experiencias humanas con énfasis en el que y no sobre quien escogiendo a los participantes con base a la experiencia, aspecto clave para la pregunta de investigación (p.884).

Por otro lado, la presente corresponde a una investigación de tipo básica en virtud mejorar el entendimiento sobre problemas concurrentes en la sociedad en este aspecto Krishna (2015) señala sobre la investigación básica que esta busca “entender el fenómeno o problema que ocurre en la vida social generando nuevos conocimientos en cómo pueden ser resueltos” (p. 18).

Asimismo, se utilizó la teoría fundamentada, en términos propuestos por Strauss y Corbin (2016) donde resaltan que esta se “inicia en un área de estudio, colocando a los datos como actores principales que es de donde emerge la teoría generando nuevos conocimientos y mayor comprensión con una fundamentación de conceptos en los datos” (p.22). Finalmente se utilizó el método jurídico descriptivo en función del análisis de los textos jurídicos, en términos presentados por Choachí y Gutiérrez (2020) los cuales señalan que mediante este método se presentan de manera clara y precisa los textos de índole jurídico a fin de tener un contexto analítico amplio.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Categoría	Subcategoría	Indicadores
Registro de titulares	Requisitos Evaluación Renovación Modificación	Registro Especificaciones técnicas Diseños
Solicitud de parte	Solicitud Ejecución Suspensión Plazo de suspensión Autoridad	Levante Suspensión de levante

Levante de oficio	Selección de las mercancías Suspensión del levante Plazos Autoridad Garantías	Levante de oficio Suspensión de levante de oficio
-------------------	---	--

3.3. Escenario de estudio

Como contexto de análisis para la presente investigación se consideró en primera instancia la jurisdicción de la SUNAT y el INDECOPI de la ciudad de Arequipa en atención a las solicitudes de oficio por otro lado bufetes de abogados con experiencia en solicitudes de parte y de oficio para la realización de suspensión de levante en la ciudad de Arequipa.

3.4. Participantes

En atención a la sección anterior la presente investigación tuvo como participantes (3) funcionarios de la SUNAT y (3) de INDECOPI como ente de realización de los mecanismos de denuncia y aplicación de medidas en frontera, por otro lado, en cuanto a los abogados con experiencia en casos de solicitudes de parte se consideraron (6) abogados de la ciudad de Arequipa.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica Arias (2012) la refiere como la forma o procedimiento en que se obtienen los resultados estas son particulares o específicas y variarán de acuerdo a la disciplina o carrera. Asimismo el citado autor describe sobre la entrevista en modalidad no estructurada aquella “modalidad donde no se dispone de una guía de preguntas elaboradas previamente sin embargo se orienta por unos objetivos preestablecidos de preguntas” (p.74).

En este sentido para la presente investigación se utilizó como técnica de recolección de datos la entrevista. También como instrumento el citado autor, lo conceptualiza como “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener registrar o almacenar información” (p.69). En este particular como instrumento en la presente investigación se utilizó la guía de entrevista no estructurada, en este aspecto Arakaki y Casado (2017) señalan “las entrevistas pueden ser estructuradas y no estructuradas, las primeras con

preguntas planteadas de manera previa y con orden, luego las segundas sin un orden, sin planteamiento previo” (p.40).

3.6. Procedimiento

Para la presente investigación se cumplieron una serie de fases, a lo cual se describe a continuación:

En primera instancia se inició un proceso de familiarización de los datos con categorías apriorísticas presentes en la matriz para luego realizar un diseño de entrevista no estructurada; la cual consta de diez ítems de preguntas, luego se procedió a la petición de citas en las instituciones y bufetes en estudio, para realizar la entrevista, señalando en todo momento el resguardo de la confidencialidad y el tratamiento de manera ética de los datos. Seguidamente un proceso de lectura y relectura de los datos para realizar una codificación que implica generar códigos y conceptos y así poder establecer características de acuerdo a los datos. Asimismo, se procedió a la detección de patrones coherentes y significativos de los datos importantes, construyendo temas para luego reflexionar y revisar los temas y así poder definir su naturaleza y la relación entre ellos. Por último, se realizó la redacción del informe.

3.7. Rigor científico

En este aspecto la presente investigación se orienta entre dos perspectivas presentadas por Jiménez (2011) como primera perspectiva prevalece la calidad de la investigación bajo un enfoque cualitativo determinada por criterios de credibilidad, conformabilidad, transferibilidad como noción de validez en cuanto a la segunda perspectiva añade el citado autor como puntos destacables la auditabilidad y la transparencia en términos de que la recogida de información por distintos investigadores se disponga como resultado conclusivo de similar comportamiento, se subraya la credibilidad como acepción. Es decir, la calidad de la investigación cualitativa, estará supeditada a credibilidad conformabilidad transferibilidad.

3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación se utilizó el método inductivo, propio de la teoría fundamentada a razón de analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el sistema aduanero peruano en funcionarios y abogados en la ciudad de Arequipa, en sus fases descritas en la sección procedimiento, así como el método hermenéutico analítico en términos propuestos por Sánchez (2018) quien acota como procedimiento el hecho de comprender los textos y las normas, en su carácter de valoración y concreción para la interpretación jurídica (p.10) .

3.9. Aspectos éticos

En este sentido, la presente investigación siguió las exigencias que reviste un trabajo de investigación con especial énfasis al rigor científico, con lo establecido al método, considerando el nivel de abstracción que reviste el enfoque cualitativo, dejando que los datos expresen por si solos las condiciones y comportamientos para que de esta manera se realice la reflexión e interpretación. Por otro lado, se ha respetado los parámetros establecidos emanados por la Universidad Cesar Vallejo, respetando y cuidando lo indicado en la norma en cuanto a derechos de autor, confidencialidad respeto a las normas de citación y citas correctas para respetar los derechos sobre ideas y conceptos de otros autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del instrumento guía de entrevista

En lo que respecta a resultados del instrumento guía de entrevista, se formularon diez (10) preguntas en su totalidad con la siguiente descripción: objetivo general (02) preguntas, primer objetivo específico (3) preguntas segundo objetivo específico (2) preguntas y tercer objetivo específico (3) preguntas para un total de (10) preguntas.

Las preguntas relacionadas con el objetivo general analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano, precisaron como interrogantes: 1.-¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a: SI-NO ¿Por qué?; 2.-¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: SI-NO ¿Por qué?.

Sobre la primera pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron: si, por el solo hecho de introducción de garantías como paso previo para la solicitud de activación de parte, así como lo indica el procedimiento específico: aplicación de medidas en frontera (00.12), y que, para presentar la solicitud, ha de indicar el número de identificación y el original de la garantía.

Por otro lado, el entrevistado Cepeda (2022), expresó que, no existen indicios de un alto o bajo índice de solicitud de parte, solo que los representantes o apoderados informa de manera tardía a sus clientes o no establecen un mecanismo de comunicación que les permita generar decisiones casi en tiempo real, para activar la solicitud, también está el hecho de que, si no, se demuestra de manera convincente la falsificación o la introducción de mercancía pirata.

Por su parte sobre la primera pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron:

El primero de ellos que, si, los índices de activación de solicitud de parte, son mínimos con respecto a la otra modalidad, puesto que el mecanismo de garantía implica un costo para el titular de derecho solo por el costo de cancelación o pago

de la garantía, sin hablar de los demás costos de representación y otros derivados que tendría que pagar para el apoderado.

Por otro lado, el segundo especialista expreso que, si, los altos índices de solicitud tienen que ver con el tema de la garantía estimo, hay un costo monetario, que para las empresas corresponde a un dinero que puede estar un cierto tiempo sin producir, las empresas se manejan en términos de hacer producir sus capitales.

Asimismo, el tercer especialista manifestó que, si, bueno, las garantías serían los elementos causales del por qué se presentan estos índices de baja solicitud.

Sobre la segunda pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), los entrevistados se inclinaron en afirmar la falta de conocimiento sobre algún registro por solicitud de parte también respondieron: si, por ende es evidente el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio es decir, el mecanismo de mayor utilización el de solicitud de suspensión por parte de los funcionarios, de buena fe, con la ética y el valor por el trabajo que implica este tipo de trabajo.

Por su parte sobre la segunda pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron: si, los índices de activación de solicitud de oficio, representan el 100% de los casos, debido a las deficiencias propias de los mecanismos, expresado de alguna manera por los propios titulares, por ello se inclinan aún más por la solicitud de oficio, aquí entra lo de la garantía, el aspecto de infracción, donde el titular tiene que pagar por hacer valer su derecho, considerando los daños o perjuicios de la otra parte.

Por otro lado, para las preguntas relacionadas con el objetivo específico 1, conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092, precisaron como interrogantes: 3.-¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)? 4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)? 5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

Sobre la primera pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron: De manera general, se inclinaron por el hecho de la garantía, como elemento principal. Por su parte los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), sobre la primera pregunta respondieron, con matices respecto al cuidado de los derechos de la otra parte, el hecho de que exista un mecanismo de equilibrio, para protección de abusos.

Sobre la segunda pregunta los entrevistados, abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron:

Para la entrevistada Suarez (2022), como limitante indicó la falta de información o de detalles, al momento de registro por parte de los titulares, ya que, esta falta de información deviene en posibles errores a la hora de determinación de suspensión.

Para la entrevistada Urbiola (2022), el hecho de una suspensión implica tiempo, en un despacho, que, en términos de logística, el titular implicado, puede no contar con la mercancía, hasta tanto, no se realicen los procedimientos, y que luego se determine que realmente no son duplicado o copias, sería un tiempo que, perdido en los anaqueles para su venta, por lo que te diría, en resumen, que sus limitantes vienen de que no puede resarcir una equivocación.

Por otro lado, para el entrevistado Cepeda (2022), como limitante, viene dada por la reparación de errores involuntarios en la supervisión por criterio de falsificación.

Sobre la segunda pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (INDECOPI), respondieron:

Delgado (2022), como limitante viene de aspectos en los cuales falla la objetividad del funcionario, en términos de indecisión, señalando que ha habido eventos donde de primera entrada por la variable precio, de forma tácita que existe falsificación sin embargo luego de procesos de verificación se ha determinado que no, por lo que, un mecanismo de equilibrio de compensación sería algo de limitante.

Para el entrevistado Condori (2022), cuando se realizan procedimientos donde se ha detectado, y se ha iniciado la suspensión de oficio su principal limitante indica

en que no se dispone de la información pertinente en tiempo real, de todo lo que se amerita para establecer un buen criterio, solo que se entra en otro tema de que hasta qué punto las empresas estarían dispuestas a develar detalles de diseño, entonces la limitante sería la falta de información.

Por otro lado, para la entrevistada Higuera (2022), señaló como limitante la disposición de criterios objetivos afianzados sobre información fidedigna en los tiempos precisos para luego no tener que lamentar sobre errores involuntarios.

Sobre la tercera pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron: que sí, existen efectos diversos.

Por su parte sobre la tercera pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron sobre el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados afecta al importador, que si afecta al importador.

En lo que se refiere, para las preguntas relacionadas con el objetivo específico 2, Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092 precisaron como interrogantes: 6.-¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?; 7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

Sobre la primera pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron: que no, la activación de solicitud de parte ha sido nula.

Por su parte sobre la primera pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron de manera negativa, en cuanto a que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte.

Sobre la segunda pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron: que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio, puesto que ha sido evidente la solicitud solo de este procedimiento, la activación de solicitud de parte ha sido nula.

Por otro lado, sobre la segunda pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron:

De manera afirmativa en que, la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio.

Asimismo, para las preguntas relacionadas con el objetivo específico 3, Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, se precisaron como interrogantes: 8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?; 9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?; 10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

Sobre la primera pregunta los Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron afirmando que la garantía, conforma el elemento principal de traba.

Por su parte sobre la primera pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron que la garantía, y que se hace necesario para muchos procedimientos.

Sobre la segunda pregunta los entrevistados (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron:

Suarez (2022), la activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria no es un procedimiento que genere confusión, sino que la falta de información o de detalles, puede causar errores en el criterio.

Urbiola (2022), la activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria, al igual que la entrevistada anterior no es un procedimiento que genere confusión, se pueden cometer errores que luego no pueden resarcirse.

Por otro lado, para el entrevistado Cepeda (2022), más que confusión en el procedimiento, los errores involuntarios en el antes, por creerse, que se presenta falsificación o copia puede generar implicaciones monetarias y de aspectos intangibles.

Sobre la segunda pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (INDECOPI), respondieron:

Delgado (2022), la confusión ya vendría también como limitante por la grieta en la objetividad del funcionario.

Condori (2022), la confusión en el procedimiento viene por lo que te comentaba en que no se dispone de la información pertinente en tiempo preciso, cuando se amerita.

Por otro lado, para la entrevistada Higuera (2022), la información irrefutable para luego no lamentar.

Sobre la tercera pregunta los entrevistados Suarez, Urbiola, Cepeda (2022), abogados de profesión y especialistas en derecho tributario (SUNAT), respondieron: De manera categórica que si, por supuesto.

Por su parte sobre la tercera pregunta los entrevistados Delgado, Condori, Higuera (2022), abogados de profesión y fiscales (INDECOPI), respondieron de manera

afirmativa, en cuanto debería de existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, es decir debe estar más orientada a que el titular de derecho participe de una forma más activa en el procedimiento, y no sea solo el funcionario que se garantice el hecho de velar por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Descripción de resultados de la técnica de cuestionario

A continuación, se presentan los resultados de la investigación, obtenidas a través del instrumento guía de cuestionario, aplicados: abogados con experiencia en casos de solicitudes de parte (6) en total.

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

Tabla 1. pregunta 1

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	50,00
NO	2	33,33
NO PRECISA	1	16,67
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse que un 50% de las personas consultadas se inclinan por que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas, 33,33 no y 16,67% no precisa.

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

Tabla 2. pregunta 2

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	33,33
NO	3	50,00
NO PRECISA	1	16,67
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse en cuanto a la pregunta sobre el decreto legislativo 1092 y que sus procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado, un 50% de las personas consultadas indican que no, 33,33% respondieron si y 16,67% no precisa.

3. ¿Cree usted que los plazos para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

Tabla 3. pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	33,33
NO	2	33,33
NO PRECISA	2	33,33
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse en cuanto a que los plazos para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante un 33,33% por cada una de las categorías, es decir si, no y no precisa.

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

Tabla 4. pregunta 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	50,00
NO	2	33,33
NO PRECISA	1	16,67
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada de forma anterior, puede observarse un 50% de las personas consultadas en la categoría de sí, es decir, se cumple con la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares 33,33% en la categoría no y un 16,67% en la categoría no precisa.

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

Tabla 5. pregunta 5

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	33,33
NO	4	66,67
NO PRECISA	0	0,00
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse para la pregunta sobre el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte, para activar el procedimiento se presenta de manera eficiente un 66,67% de las personas consultadas se inclinaron por la categoría no, 33,33% en la categoría si, y 0% en la categoría no precisa.

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

Tabla 6. pregunta 6

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	83,33
NO	1	16,67
NO PRECISA	0	0,00
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse que un 83,3% de las personas consultadas se encuentran en la categoría Si, por lo que presentación de garantías, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan, 16,67% en la categoría no y 0% en la categoría no precisa.

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

Tabla 7. pregunta 7

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	83,33
NO	1	16,67
NO PRECISA	0	0,00
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada de manera anterior, puede observarse para la pregunta sobre el procedimiento de solicitud de oficio corresponde al procedimiento más utilizado, un 83,33% de las personas consultadas se inclinaron por la categoría si, 16,67% en la categoría no y 0% en la categoría no precisa.

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

Tabla 8. pregunta 8

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	66,67
NO	1	16,67
NO PRECISA	1	16,67
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse un 66,67% de las personas consultadas, se inclinan por la categoría, Si, luego 16,67% para las categorías, No, no precisa respectivamente, es decir, la mayoría aprecia que en solicitud de suspensión por parte del funcionario en el procedimiento de levante por solicitud de oficio genera mayor eficiencia para la protección.

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

Tabla 9. pregunta 9

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	33,33
NO	3	50,00
NO PRECISA	1	16,67

TOTAL	6	
-------	---	--

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada anteriormente, puede observarse un 50% de las personas consultadas se inclinaron por la categoría no, lo cual, implica que la protección de derechos del autor, no se realiza eficientemente, 33,33% la categoría si, y 16,67% la categoría no precisa.

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

Tabla 10. pregunta 10

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	83,33
NO	1	16,67
NO PRECISA	0	0,00
TOTAL	6	

Fuente: elaboración propia

En la tabla presentada de forma anterior, puede observarse que un 83,33% de las personas consultadas se inclinaron por que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados, asimismo un 16,67% se inclinaron por la categoría no y 0% en la categoría no precisa.

En lo que atañe a la discusión, se consideraron datos teóricos, artículos científicos de revista indexadas, y los distintos resultados para luego mediante el análisis, reflexión y síntesis poder lograr los objetivos de investigación.

Objetivo general

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano.

Las medidas en frontera, tal como lo sostiene López (2001), involucra una figura jurídica donde la propiedad intelectual, juega un papel preponderante, y el derecho al titular, cabe destacar que en este sentido los sistemas tributarios en algunos países de Latinoamérica conforman una visión distinta a los meros tributos, sino que también son garantes de los derechos de la propiedad intelectual, cabe destacar además que las distintas medidas tienen implicancia en la salud, seguridad y ambiente en puertos y sistemas aduaneros, por lo cual su repercusión en la valoración de este tipo de mercancía, es de vital importancia para la seguridad nacional. Otra modalidad de protección, resulta en las medidas cautelares, donde Ruiz (2007) indica que estas se aplican en instancias judiciales pertinentes, con el propósito de proteger los derechos de propiedad intelectual, coincidente con lo estipulado por Ordellin Font (2017) a razón de presentarse como procesos de arbitraje.

En este sentido, cabe destacar que la regulación internacional en materia de medidas en frontera, vienen dadas por las definiciones de los ADPIC, con corte de normativas norteamericanas y europeo-Comunitaria, al mismo tiempo estas medidas son reforzadas en los mecanismos de integración. Estos acuerdos vienen a convertirse en el referente auspiciado por la organización mundial del Comercio, para garantizar justicia y equidad para los derechos de titularidad de propiedad intelectual.

Respecto a los entrevistados, el solo hecho de introducción de garantías, como paso previo para la solicitud de activación de parte, así como lo indica el procedimiento específico: aplicación de medidas en frontera (00.12), representa un procedimiento de poca eficiencia, así como que, no existen indicios de un alto o bajo índice de solicitud de parte, solo que los representantes o apoderados

informan de manera tardía a sus clientes. Por otro lado, los índices de activación de solicitud de parte, son mínimos con respecto a la otra modalidad, puesto que el mecanismo de garantía implica un costo para el titular de derecho. Se acentúa de que la garantía implica un costo monetario, para las empresas por lo cual sería uno de los elementos causales del por qué se presentan estos índices de baja solicitud del mecanismo solicitud de parte.

Objetivo específico 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

Según Espinosa, (2021); Neumann, (2010), indican que el procedimiento de suspensión de levante es un mecanismo jurídico de protección al derecho a la propiedad, donde ciertamente la solicitud de parte ha de ser presentada, de acuerdo al régimen donde haya sido destinada la mercancía, esta solicitud puede realizarse a través del portal web de la (SUNAT), resulta importante precisar que esta solicitud debe ir acompañada con la original de la garantía, ante el área de tramite documentario contemplando su número de registro voluntario, finalmente para la ejecución de la suspensión de levante se tienen tres (3) días hábiles después de la solicitud. Otro aspecto fundamental del procedimiento anteriormente mencionado es el de Levante de oficio, donde por los controles anteriormente presentados, el funcionario aduanero puede seleccionar mercancías que reporten dudas razonables, de acuerdo al reconocimiento.

Respecto a los entrevistados la mayoría indica que la garantía, es un mecanismo de equilibrio, para protección de abusos, se desprende como elemento limitante, así como la falta de información o de detalles, al momento de registro por parte de los titulares, así como, en términos de logística, la falta de reparación por errores involuntarios en la supervisión, también la falta de información. Por otro lado, los entrevistados se inclinaron en la respuesta afirmativa, en cuanto al desconocimiento del uso de mecanismos, en caso de productos falsificados o adulterados afectando al importador.

Objetivo específico 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092,

Para precisar la posible contradicción en la activación de medidas en frontera resulta conveniente presentar que el procedimiento de solicitud de parte, ha de ser presentada, de acuerdo al régimen donde haya sido destinada la mercancía y debe ir acompañada con la original de la garantía ante el área de tramite documentario, mientras que el procedimiento de levante de oficio, los controles los realiza el funcionario aduanero, para su posterior petición de suspensión de levante. Por lo que la principal contradicción deviene en la petición de garantía a la empresa que sospeche que se le han vulnerado sus derechos, puesto que debe cancelar un costo, para activar el procedimiento, razón que viene a ser contradictoria.

Respecto a los entrevistados, se inclinaron en la respuesta negativa, en cuanto a que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte. Por otro lado, la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio, puesto que ha sido evidente la solicitud, solo de este procedimiento, la activación de solicitud de parte ha sido nula.

Objetivo específico 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte.

Desde una perspectiva de derecho comparado se tiene que el Artículo 6 de la ley 19912 (Chile-24-12-2003) involucra dar cumplimiento a las obligaciones y acuerdos con la organización mundial del comercio, las rondas de negociaciones, haciendo énfasis a los reglamentos técnicos y a las medidas de frontera. En este sentido los titulares de derecho podrán hacer la solicitud de forma escrita al tribunal de competencia pertinente, a lo cual se sienta aludido de que se han vulnerados sus derechos, solicitando la suspensión del despacho de mercancías, se diferencia a la normativa nacional, en términos de organismos jurisdiccionales y de control

aduanero, es decir en Chile a los tribunales competentes, mientras que en Perú a la superintendencia que en materia de aduanas y de instancias tributarias

Respecto a los entrevistados, la activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria no es un procedimiento que genere confusión, sino que la falta de información o de detalles, puede causar errores en el criterio, la garantía se evidenció, como elemento principal de traba. La confusión ya vendría también como limitante por la grieta en la objetividad del funcionario. En el procedimiento no se dispone de la información pertinente en tiempo preciso, cuando se amerita. Luego debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, es decir debe estar más orientada a que el titular de derecho participe de una forma más activa en el procedimiento, y no sea solo el funcionario que se garantice de velar por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

V. CONCLUSIONES

- En lo que respecta al objetivo general analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano, se tiene que las medidas en frontera, implica una figura jurídica donde la propiedad intelectual y el derecho al titular, corresponde a la esencia jurídica, en este sentido los mecanismos tienen su génesis en la regulación internacional
- En lo que respecta al objetivo específico conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092, el solo hecho de introducción de garantías, como paso previo para la solicitud de activación de parte, representa poca eficiencia en los procedimientos, la misma representa un costo monetario para las empresas, otro factor limitante viene por la falta de información o de detalles, al momento de registro por parte de los titulares.
- En lo referente al objetivo específico Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092, la principal contradicción deviene en la petición de garantía a la empresa. la activación de mecanismos en frontera en solicitud de oficio no es un procedimiento que genere confusión, sino que la falta de información o de detalles, puede causar errores en el criterio
- Por otro lado, para el objetivo específico proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, en este sentido se amerita de una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, es decir debe estar más orientada a que el titular de derecho participe de una forma más activa en el procedimiento, y no sea solo el funcionario que se garantice de velar por la propiedad intelectual.

VI. RECOMENDACIONES

- Al Ministerio de Economía y Finanzas quien debe de actualizar las medidas en frontera, considerando la regulación internacional
- Diseñar diferentes mecanismos de garantías, como paso previo para la solicitud de activación de parte, puesto representa poca eficiencia en los procedimientos,
- Eliminar el costo monetario para las empresas, en las garantías
- Considerar la falta de información o de detalles, a través del registro que permita a los funcionarios establecer un mejor criterio.
- Establecer una regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, orientada a la participación activa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alburqueque. (2018). *¿ Por qué importamos piratería? Análisis de la implementación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM Católica (Peru),
- Arakaki, M., y Casado, A. (2017). *Guía de Investigación en Ciencias de la Información*.
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta*: Fideas G. Arias Odón.
- Bennett, A., y Granata, S. (2019). *Confluencia del Derecho internacional privado con el Derecho de la propiedad intelectual: Guía para jueces*: WIPO.
- Benjumea, C. d. I. C. (2015). *La calidad de la investigación cualitativa: de evaluarla a lograrla. Texto*
- Bercovitz, A. (1991). *Razones para proteger jurídicamente las innovaciones generadas en la universidad y medios para obtener esa protección*. In: París: Unesco.
- Betancourt, Murcia, C. S., y Osorio, K. J. B. (2019). *Análisis de la Legislación Colombiana frente a la propiedad industrial en los últimos años*. Universidad Cooperativa de Colombia,
- Brito. (2021). *Marco Legal de las inversiones con Bitcoin en Ecuador*. *Revista Científica FIPCAEC . ISSN: -090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación, Scopus, 6(3), 262-285*.
- Contexto-Enfermagem, 24, 883-890*.
- Chauca. (2015). *La protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional de bienes a través de la aplicación de medidas en frontera*: Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM Católica (Peru).
- Choachí, y Gutiérrez. (2020). *Acción de Tutela contra acciones, omisiones y providencias judiciales de la Jurisdicción Especial para la Paz: requisitos de procedibilidad*. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte(60), 178-201*.
- Dorofeeva, L.I., Ermolova, O.V., Kirsanov, V.V. (2016). *Features of the current stage of the strategy of import substitution in the agro-industrial complex, Economy. 1: pp. 5-14*.
- Dumont, J. R. D. (2018). *Políticas públicas en propiedad intelectual escrita. Una escala de medición para educación superior del Perú*. *Revista Venezolana de Gerencia, 23(81), 88-105*.
- Espinosa. (2021). *Medidas en frontera: concepto, antecedentes, marco normativo vigente, procedimiento y perspectivas futuras en la República de Colombia*. *Revista la Propiedad Inmaterial, Scopus, 32, 71*.

- Escudero. (2019). Estudio de la protección civil y penal de la propiedad industrial en el ordenamiento jurídico español.
- Etcheverry, M. L. (2017). Actualidad sobre medidas cautelares en materia de patentes de invención en Argentina. *Revista Jurídica de la Universidad de San Andrés*(5), 45-57.
- Faúndez. (2019). La hipótesis tributaria: Aproximación conceptual y posibilidad de aplicación para el fortalecimiento del sistema tributario chileno. *Ius et Praxis, Latindex*, 25(2), 67-106.
- Figuroa Suárez, A. M. (2020). *¿ Las medidas en frontera en el Perú son eficaces para tutelar los derechos de propiedad intelectual? planteamiento de un procedimiento electrónico simplificado*. Pontificia Católica del Perú,
- Finanzas, d. (2015). *Administración Financiera Gubernamental: Un enfoque comparativo entre la Nación y la Provincia de Córdoba*: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba - Argentina.
- Forero-Pineda, C. (2006). The impact of stronger intellectual property rights on science and technology in developing countries. *Research Policy*, 35, Retrieved from <https://doi.org/10.1016/j.respol.2006.04.003>, pp. 808–824.
- García, y Ávila. (2022). *Los derechos de propiedad intelectual y la libre competencia*: U. Externado de Colombia.
- García, y Cuello. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*: Editorial UOC, S.L.
- Gudiño, (2020). Intellectual Property in the 21st century in Ecuador. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, 2(8), 58-70. <https://doi.org/DOI.10.26807/rfj.vi8.241>
- Guzmán. (2019). Venta o cesión de derechos sobre activos intangibles asociados a la propiedad industrial como hecho generador del IVA en Colombia *Revista Derecho Fiscal, Scopus*(15).
- Grijalva, A. (2007). *Temas de propiedad intelectual*, Quito.
- Heinemann, A., y Méndez, R. (2012). Propiedad intelectual. *Colección Textos de Jurisprudencia*, 13-37.
- Ibañez. (2020). La curva de Laffer como parámetro de confiscatoriedad tributaria. *Nomen Iuris, Latindex*(1), 17-37.
- Jiménez, M. S. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, docencia y tecnología*(42), 107-136.
- Krishna. (2015). A Notebook on Basic Research Methods. *Researchgate*. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/287209499_A_Notebook_on_Basic_Research_Methods

- López. (2020). Ejercicio de competencia discrecional del registro público del derecho de autor en el procedimiento de inscripción de obras literarias y artísticas. *Iuris Tantum, Scielo*, 34(31), 97-109.
- López. (2001). Medidas en frontera. *Rev. Prop. Inmaterial*, 2, 69.
- Maldonado Bringas, J. M. (2021). Análisis de la regulación y efectividad en la aplicación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en el Perú.
- Merchand, A. N. (2019). La Propiedad Intelectual su origen e importancia para promover la innovación en la educación superior.
- Marchese, A., Masotti, M., Sidali, K. L., & Dörr, A. C. (2014). The consumer behaviour and new brand management policies of organic food in Italy: the case study of "Vivi Verde Coop". *Ciência e Natura*, 36(1), 11-17.
- Monteferri. (2008). Áreas Naturales protegidas: los efectos jurídicos de su establecimiento sobre predios de propiedad privada. *Revista de Derecho Administrativo*(6), 338-361.
- Morgan. (2011). *Managing Intellectual Property in the Advertising Industry: Creative Industries - Booklet no. 5 (Spanish version)*: WIPO.
- Mosqueira Chauca, C. (2014). *La protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional de bienes a través de la aplicación de medidas en frontera*. Pontificia Universidad catolica del Perú,
- Neumann, G. B. (2010). Regulación de las medidas en frontera en la legislación peruana: instrumento aduanero para la protección de la propiedad intelectual. *Ius et veritas, Latindex*(41), 316-331.
- NGUYEN, V., AQUINO, P., & HONGLE, D. (2019). A critical analysis of customs-business partnership compliance the import and export enterprises with customs law and regulation. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(5), 349-358.
- Ordelin Font, J. L. (2017). Gandía Sellens, María Aránzazu, El arbitraje frente a los litigios internacionales en materia de propiedad intelectual: la arbitrabilidad y la adopción de medidas cautelares. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 50(148), 505-509.
- Otero García-Castrillón, C. (2009). Efecto directo y aplicación retroactiva del Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Comercio: el problema de las patentes europeas de medicamentos en España.
- Perelmuter. (2018). El cercamiento de las semillas y su construcción en bienes apropiables según el sistema de propiedad intelectual: Algunas reflexiones del caso argentino. *SaberEs, Scielo*, 10(2), 107-127.
- Pérez. (2021). Límites al derecho a la libertad de expresión: especial incidencia en las redes sociales. *Latindex*.

- Perozo, N. R. (2011). El acuerdo de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) y las normas ADPIC PLUS. *Revista de Derecho. Escuela de Postgrado*(1).
- Pineda. (2019). Marco analítico para la gobernanza territorial. La política pública de infancia y adolescencia en Colombia. *CS, Redalyc*(27), 89-116.
- Piña. (2019). Propiedad intelectual y comercio internacional. *Revista de la Facultad de Derecho de México, Scopus, 69*(274-2), 855-878.
- Puerta. (2020). Aprendizaje colaborativo con tic y las excepciones y limitaciones al derecho de autor: Colombia. *Revista La Propiedad Inmaterial, Scielo, 29*, 117.
- Ramírez. (2021). La resistencia por el derecho a la tierra en Colombia: entre la especificación y el apartheid constitucional. *Estudios de derecho, Scopus, 78*(172), 121-147.
- Ruiz, L. C. (2007). *Propiedad intelectual: medidas cautelares en el procedimiento civil*: Vision Libros.
- Sánchez, A. J. (2018). El método jurídico: diferentes líneas metodológicas y una propuesta de síntesis.
- Saravia. (2021). La propiedad intelectual, derechos de autor y la era de las nuevas tecnologías en El Salvador. *Revista Derecho, Latindex*.
- Soto. (2020). Crítica a la persecución penal del tráfico y comercio de mercancías infractoras de derechos de propiedad intelectual.
- Sterup. (2018). Separación de poderes, políticas públicas y activismo judicial: una discusión a partir de jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana sobre una política pública. *Scielo*.
- Steve, M., y Mazón, N. (2021). *El registro de marca comercial y el derecho de propiedad intelectual en la legislación ecuatoriana*. Universidad Nacional de Chimborazo,
- Strauss, A., y Corbin, J. (2016). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*: Universidad de Antioquia.
- Terán. (2019). *Análisis comparativo de las medidas en frontera en el Intercambio Comercial por la Dirección Distrital de Aduanas Tulcán y la Dirección Distrital de Aduanas Huaquillas*. Universidad Politécnica Estatal del Carchi,
- Vásquez, G. A. N., y Ferreiro, J. C. (2011). El acuerdo sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio (adpic) y su impacto en la competitividad de los negocios internacionales. *Repositorio de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad, 5*(1).
- Vélez. (2021). Medidas en frontera: concepto, antecedentes, marco normativo vigente, procedimiento y perspectivas futuras en la República de Colombia

(Border Measures: Concept, Background, Current Regulatory Framework, Procedure and Future Outlook in the Republic of Colombia). *La Propiedad Inmaterial*(31).

Vercelli, A. (2009). La gestión del derecho de autor y derecho de copia en la era digital. *Análisis sobre el proceso de co-construcción entre regulaciones y tecnologías digitales. Indicadores Culturales*.

Dos Santos. (2022). Intellectual property framework responses to health emergencies – options for Africa : <http://www.scielo.org.za/pdf/sajs/v118n5-6/18.pdf>: scielo.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TITULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTO	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE ENFOQUE	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano.	¿Cómo se presenta la Activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de Frontera en el Sistema Aduanero en el decreto ley 1092?	Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano	1.Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092	No existe una adecuada activación de los mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera	Enfoque cualitativo (tipo básico)	Jurídico propositivo	- Trabajadores de Aduanas - Empresas - Abogados aduaneros - Críticos	- Entrevista - Encuesta - Análisis documental
			2.Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092					3.Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

Anexo 2 Validación

ANEXO 3 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES	
Apellidos y Nombres:	JOSÉ ANTONIO BERAÚN BARRANTES
Cargo o Institución:	ABOGADO DEFENSOR
Nombre del Instrumento	Guía de entrevista
Autoras:	Elizaida Ochoa Valdez Karina Lidia Terrones Aguilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y a las necesidades de la investigación												X	
4. Organización	Existe una organización lógica												X	
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. Intencionalidad	Esta adecuado a las categorías													X
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicado para lograr verificar los supuestos												X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

X

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

95

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



José Antonio Beraún Barrantes
 ABOGADO

Lima, al día de 18 de octubre del 2022

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Cárdenas Hinojosa Patricio Manolo

Cargo o Institución: Docente Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Nombre del Instrumento Guía de entrevista

Autoras: Elizaida Ochoa Valdez
Karina Lidia Terrones Aguilar

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
11. Claridad	Esta formulado con lenguaje comprensible													X
12. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
13. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y a las necesidades de la investigación													X
14. Organización	Existe una organización lógica													X
15. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
16. Intencionalidad	Esta adecuado a las categorías													X

17. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos																		X
18. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos																		X
19. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicado para lograr verificar los supuestos																		X
20. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico																	X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

98.2



Arequipa, al día de 19 Octubre 2022

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: DR. MUCHA PAITAN ÁNGEL JAVIER

Cargo o Institución: ASESOR UCV

Nombre del Instrumento Guía de entrevista

Autoras: Elizaida Ochoa Valdez

Karina Lidia Terrones Aguilar

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100

ANEXO 4 RESPUESTAS

RESPUESTAS ENTREVISTAS SUNAT

RESPUESTA (A)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

NOMBRE COMPLETO: Suarez Mariella

LUGAR DE TRABAJO: SUNAT

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Abogado especialista derecho tributario

FECHA DE ENTREVISTA: _____

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano

1.- ¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a?: SI-NO ¿Por qué?

Si, por el solo hecho de introducción de garantías como paso previo para la solicitud de activación de parte, así como lo indica el procedimiento específico: aplicación de medidas en frontera (00.12), y que, para presentar la solicitud, ha de indicar el número de identificación y el original de la garantía.

2.- ¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: ¿Por qué?

Si, en este contexto, los entrevistados se inclinaron en afirmar que no tienen conocimiento de un registro de solicitud de parte hasta la fecha, por ende es evidente el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio es decir, el mecanismo de mayor utilización el de solicitud de suspensión por parte de los funcionarios, de buena fe, con la ética y el valor por el trabajo que implica este tipo de trabajo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

3.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)?

la garantía

4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)?

como limitante te podría indicar la falta de información o de detalles, al momento de registro por parte de los titulares, ya que, esta falta de información deviene en posibles errores a la hora de determinación de suspensión.

5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

SI, existen efectos diversos

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092

6.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?

No, la activación de solicitud de parte ha sido nula.

7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio, puesto que ha sido evidente la solicitud solo de este procedimiento, la activación de solicitud de parte ha sido nula

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los

procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?

La garantía constituye una traba en el procedimiento

9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?

la activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria no es un procedimiento que genere confusión, sino que la falta de información o de detalles, puede causar errores en el criterio

10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

SI, por supuesto

RESPUESTA (B)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

NOMBRE COMPLETO: URBIOLA KHEYLA

LUGAR DE TRABAJO: SUNAT

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Abogado especialista derecho tributario

FECHA DE ENTREVISTA: _____

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano

1.-¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a:? SI-NO ¿Por qué?

Si, por el solo hecho de introducción de garantías como paso previo para la solicitud de activación de parte, así como lo indica el procedimiento específico: aplicación de medidas en frontera (00.12), y que, para presentar la solicitud, ha de indicar el número de identificación y el original de la garantía

2.-¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: ¿Por qué?

Si, en este contexto, los entrevistados se inclinaron en afirmar que no tienen conocimiento de un registro de solicitud de parte hasta la fecha, por ende es

evidente el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio es decir, el mecanismo de mayor utilización el de solicitud de suspensión por parte de los funcionarios, de buena fe, con la ética y el valor por el trabajo que implica este tipo de trabajo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

3.-¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)?

la garantía

4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)?

en este aspecto te diría que el hecho de una suspensión implica tiempo, en un despacho, que, en términos de logística, el titular implicado, puede no contar con la mercancía, hasta tanto, no se realicen los procedimientos, y que luego se determine que realmente no son duplicado o copias, sería un tiempo que, perdido en los anaqueles para su venta, por lo que te diría, en resumen, que sus limitantes vienen de que no puede resarcir una equivocación

5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

SI, existen efectos diversos

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092

6.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?

No, la activación de solicitud de parte ha sido nula.

7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio, puesto que ha sido evidente la solicitud solo de este procedimiento, la activación de solicitud de parte ha sido nula

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los

procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?

La garantía constituye una traba en el procedimiento

9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?

la activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria, al igual que la entrevistada anterior no es un procedimiento que genere confusión, se pueden cometer errores que luego no pueden resarcirse

10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

SI, por supuesto

RESPUESTA (C)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

NOMBRE COMPLETO: CEPEDA MANUEL

LUGAR DE TRABAJO: SUNAT

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Abogado especialista derecho tributario

FECHA DE ENTREVISTA: _____

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano

1.-¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a: SI-NO ¿Por qué?

No existen indicios de un alto o bajo índice de solicitud de parte, solo que los representantes o apoderados informa de manera tardía a sus clientes o no establecen un mecanismo de comunicación que les permita generar decisiones casi en tiempo real, para activar la solicitud, también está el hecho de que, si no, se demuestra de manera convincente la falsificación o la introducción de mercancía pirata.

2.-¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: ¿Por qué?

Si, en este contexto, los entrevistados se inclinaron en afirmar que no tienen conocimiento de un registro de solicitud de parte hasta la fecha, por ende es evidente el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio es decir, el mecanismo de mayor utilización el de solicitud de suspensión por parte de los funcionarios, de buena fe, con la ética y el valor por el trabajo que implica este tipo de trabajo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

3.-¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)?

la garantía

4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)?

como limitante te comentaría, viene de la reparación de errores involuntarios en la supervisión por criterio de falsificación.

5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

SI, existen efectos diversos

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092

6.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?

No, la activación de solicitud de parte ha sido nula.

7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio, puesto que ha sido evidente la solicitud solo de este procedimiento, la activación de solicitud de parte ha sido nula

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los

procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?

La garantía constituye una traba en el procedimiento

9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?

más que confusión en el procedimiento, los errores involuntarios en el antes, por creerse, que se presenta falsificación o copia puede generar implicaciones monetarias y de aspectos intangibles

10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

SI, por supuesto

RESPUESTAS ENTREVISTAS INDECOPI

RESPUESTA (A)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

NOMBRE COMPLETO: DELGADO CARLOS

LUGAR DE TRABAJO: INDECOPI

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: ABOGADO FISCAL

FECHA DE ENTREVISTA: _____

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano

1.- ¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a?: SI-NO ¿Por qué?

Si, los índices de activación de solicitud de parte, son mínimos con respecto a la otra modalidad, puesto que el mecanismo de garantía implica un costo para el titular de derecho solo por el costo de cancelación o pago de la garantía, sin hablar de los demás costos de representación y otros derivados que tendría que pagar para el apoderado.

2.-¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: ¿Por qué?

Si, los índices de activación de solicitud de oficio, representan el 100% de los casos, debido a las deficiencias propias de los mecanismos, expresado de alguna manera por los propios titulares, por ello se inclinan aún más por la solicitud de oficio, aquí entra lo de la garantía, el aspecto de infracción, donde el titular tiene que pagar por hacer valer su derecho, considerando los daños o perjuicios de la otra parte.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

3.-¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)?

La garantía

4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)?

como limitante viene de aspectos en los cuales falla la objetividad del funcionario, en términos de que hacer en esos casos, puesto que se han presentado eventos donde de primera entrada por la variable precio, de forma tacita que existe falsificación sin embargo luego de procesos de verificación se ha determinado que no, por lo que, un mecanismo de equilibrio de compensación sería algo de limitante.

5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

Si, el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados afecta al importador

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092

6.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?

No, se logra por medio de la activación de solicitud de parte.

7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

Si, la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?

la garantía, y se hace necesario para disponer de un equilibrio

9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?

la confusión ya vendría también como limitante por la grieta en la objetividad del funcionario

10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

Si, en cuanto debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, es decir debe estar más orientada a que el titular de derecho participe de una forma más activa en el procedimiento, y no sea solo el funcionario que se garantice el hecho de velar por la propiedad intelectual y los derechos de autor

RESPUESTA (B)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO	
-----------------------------------	--

NOMBRE COMPLETO:	CONDORI ISMAEL
------------------	----------------

LUGAR DE TRABAJO:	INDECOPI
-------------------	----------

FUNCIÓN DESEMPEÑADA:	ABOGADO FISCAL
----------------------	----------------

FECHA ENTREVISTA:	DE
-------------------	----

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano

1.-¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a:? SI-NO ¿Por qué?

Si, los altos índices de solicitud en este sentido tienen que ver con el tema de la garantía estimo, aquí hay un costo monetario, que para las empresas corresponde a un dinero que puede estar un cierto tiempo sin producir, las empresas se manejan en términos de hacer producir sus capitales.

2.-¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: ¿Por qué?

Si, los índices de activación de solicitud de oficio, representan el 100% de los casos, debido a las deficiencias propias de los mecanismos, expresado de alguna manera por los propios titulares, por ello se inclinan aún más por la solicitud de oficio, aquí entra lo de la garantía, el aspecto de infracción, donde el titular tiene que pagar por hacer valer su derecho, considerando los daños o perjuicios de la otra parte.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

3.-¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)?

La garantía

4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)?

cuando se realizan procedimientos donde se ha detectado, y se ha iniciado la suspensión de oficio su principal limitante viene en que no se dispone de la información pertinente en tiempo real, de todo lo que se amerita para establecer un buen criterio, solo que se entra en otro tema de que hasta qué punto las empresas están dispuesta a develar detalles de diseño, entonces la limitante sería la falta de información

5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

Si, el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados afecta al importador

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092

6.-¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?

No, se logra por medio de la activación de solicitud de parte.

7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

Si, la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?

la garantía, en función de un equilibrio

9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?

la confusión en el procedimiento viene por lo que te comentaba en que no se dispone de la información pertinente en tiempo preciso, cuando se amerita

10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

Si, en cuanto debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, es decir debe estar más orientada a que el titular de derecho participe de una forma más activa en el procedimiento, y no sea solo el funcionario que se garantice el hecho de velar por la propiedad intelectual y los derechos de autor

RESPUESTA (C)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

NOMBRE COMPLETO: HIGUERA DANIELA

LUGAR DE TRABAJO: INDECOPI

FUNCIÓN DESEMPEÑADA: ABOGADO FISCAL

FECHA DE ENTREVISTA: _____

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el sistema aduanero peruano

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema aduanero peruano

1.-¿Considera usted, que el bajo índice de solicitud de parte en modalidad de activación por el usuario afectado se debe a:? SI-NO ¿Por qué?

Si, bueno, las garantías serían los elementos causales del por qué se presentan estos índices de baja solicitud de este mecanismo.

2.-¿Considera usted, que el alto índice de registro para la activación de procedimiento de oficio se debe a: ¿Por qué?

Si, los índices de activación de solicitud de oficio, representan el 100% de los casos, debido a las deficiencias propias de los mecanismos, expresado de alguna manera por los propios titulares, por ello se inclinan aún más por la solicitud de oficio, aquí entra lo de la garantía, el aspecto de infracción, donde el titular tiene que pagar por hacer valer su derecho, considerando los daños o perjuicios de la otra parte.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

3.-¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del usuario (solicitud de parte)?

La garantía, es que tiene que haber un equilibrio, para no afectar al importador que se le hace la denuncia

4.- ¿Cuáles considera usted, que son las limitantes principales por procedimiento de activación de medida en frontera por parte del funcionario (de oficio)?

como limitante te añadiría la disposición de criterios objetivos afianzados sobre información fidedigna en los tiempos precisos para luego no tener que lamentar sobre errores involuntarios

5.- ¿Afectan al usuario o importador de mercancías el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados?

Si, el desconocimiento del uso de mecanismos en caso de productos falsificados o adulterados afecta al importador

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar las contradicciones en la activación de medidas de frontera del decreto ley 1092

6.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de parte? SI – NO ¿Por qué?

No, se logra por medio de la activación de solicitud de parte.

7.- ¿Considera usted, que la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se logra por medio de la activación de solicitud de oficio? SI – NO ¿Por qué?

Si, la protección de derechos de autor, plagio y marcas contemplados en el decreto legislativo 1092, se ha logrado por medio de la activación de solicitud de oficio.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

8.-Considera usted que ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de garantías para la solicitud de parte genera trabas en los procedimientos de información y flexibilización de tiempos que necesita el usuario para activar el procedimiento? SI – NO ¿Por qué?

la garantía, en función de un equilibrio entre partes

9.- ¿La activación de mecanismos en frontera a razón de presentación de solicitud de oficio en revisión documentaria? “Por el funcionario” ¿es un procedimiento o mecanismo que genera confusión? SI – NO ¿Por qué?

en este aspecto recalco el hecho de la información irrefutable para luego no lamentar

10.- ¿Considera usted que debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte SI – NO ¿Por qué?

Si, en cuanto debería existir una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte, es decir debe estar más orientada a que el titular de derecho participe de una forma más activa en el procedimiento, y no sea solo el funcionario que se garantice el hecho de velar por la propiedad intelectual y los derechos de autor

CUESTIONARIO

RESPUESTA (A)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

INSTRUCCIONES:

Saludos cordiales, señor encuestado se le solicita, en el presente, que conteste el siguiente cuestionario con honestidad y de manera particular, para así poder desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano su más gentil colaboración.

Condición

Juez Fiscal Abogado

Preguntas

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Cree usted que los plazos..... para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

SI NO NO PRECISA

RESPUESTAS (B)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

INSTRUCCIONES:

Saludos cordiales, señor encuestado se le solicita, en el presente, que conteste el siguiente cuestionario con honestidad y de manera particular, para así poder desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano su más gentil colaboración.

Condición

Juez Fiscal Abogado

Preguntas

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Cree usted que los plazos..... para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

SI NO NO PRECISA

RESPUESTA (C)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

INSTRUCCIONES:

Saludos cordiales, señor encuestado se le solicita, en el presente, que conteste el siguiente cuestionario con honestidad y de manera particular, para así poder desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano su más gentil colaboración.

Condición

Juez Fiscal Abogado

Preguntas

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Cree usted que los plazos..... para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

SI NO NO PRECISA

RESPUESTA (D)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

INSTRUCCIONES:

Saludos cordiales, señor encuestado se le solicita, en el presente, que conteste el siguiente cuestionario con honestidad y de manera particular, para así poder desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano su más gentil colaboración.

Condición

Juez Fiscal Abogado

Preguntas

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Cree usted que los plazos..... para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

SI NO NO PRECISA

RESPUESTAS (E)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

INSTRUCCIONES:

Saludos cordiales, señor encuestado se le solicita, en el presente, que conteste el siguiente cuestionario con honestidad y de manera particular, para así poder desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano su más gentil colaboración.

Condición

Juez Fiscal Abogado

Preguntas

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Cree usted que los plazos..... para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

SI NO NO PRECISA



TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

INSTRUCCIONES:

Saludos cordiales, señor encuestado se le solicita, en el presente, que conteste el siguiente cuestionario con honestidad y de manera particular, para así poder desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano su más gentil colaboración.

Condición

Juez Fiscal Abogado

Preguntas

1. ¿Considera que el derecho de protección al autor, a la marca y el plagio se realiza de manera efectiva y eficiente por parte de aduanas?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera que el decreto legislativo 1092 y los procedimientos de oficio, cumplen plenamente con los objetivos para la cual fue regulado?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Cree usted que los plazos..... para la activación de la solicitud de parte son razonables para la activación del procedimiento de suspensión de levante?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Estima usted que la protección de derechos aduaneros, se cumple de manera eficaz a los titulares?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte como requisito para activación del procedimiento regula de manera eficiente el derecho aduanero?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que el procedimiento de presentación de garantías a solicitud de parte para protección de derechos de los impugnados, genera algún tipo de trabas para la protección de los titulares que impugnan?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Estima usted, que el procedimiento de solicitud de oficio representa el procedimiento más utilizado?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Cree usted que la apreciación del funcionario en solicitud de suspensión de levante por solicitud de oficio es el procedimiento que genera mayor eficiencia para la protección de mercancía de los titulares?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Cree usted, que la protección de derechos del autor, protección de marca y plagio protege eficientemente a los importadores titulares?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted, que la regulación actual debe considerar una mayor participación de los usuarios afectados por el procedimiento de activación de medidas en frontera?

SI NO NO PRECISA

Conclusión	Concluimos, que lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 19912, se diferencia a la normativa nacional, en términos de organismos jurisdiccionales y de control aduanero, es decir en Chile a los tribunales competentes, mientras que en Perú a la superintendencia que en materia de aduanas y de instancias tributarias
-------------------	--



TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Conocer las limitaciones de las medidas de frontera en el decreto ley 1092

Autoras:

Elizaida Ochoa Valdez

Karina Lidia Terrones Aguilar

Fecha

Fuente documental	Artículo 576 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en consonancia con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) en su artículo 146-Ecuador
Contenido de la fuente a analizar	Mediante el artículo precitado se dispone a dar cumplimiento a las obligaciones y acuerdos como país integrante de la Comunidad Andina de Naciones
Análisis del contenido	Mediante los artículos citados anteriormente se comunica en primer lugar que los titulares de derecho podrán hacer la solicitud mediante la presentación de pruebas suficientemente contundentes. Luego el COPCI, le otorga a la autoridad aduanera la potestad para ejercer dicho control.

Conclusión	Concluimos, que lo dispuesto en el artículo 576 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo dispuesto en el artículo 146 de COPCI, se diferencia a la normativa nacional, en términos de organismos jurisdiccionales y de control aduanero, dejando el control principal en las instancias tributarias
-------------------	---

Conclusión	Concluimos, que lo dispuesto en el artículo 53, Acuerdo sobre los diferentes aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC'S) Organización Mundial del Comercio (1995) términos de del demandante y demandado genera dificultades procedimentales en la práctica.
-------------------	---



TÍTULO:

Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en el Sistema Aduanero Peruano

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Proponer una adecuada regulación que permita incrementar la solicitud de suspensión de levante en modalidad de parte

Autoras:

Elizaida Ochoa Valdez

Karina Lidia Terrones Aguilar

Fecha

Fuente documental	Artículo 576 del Código Orgánico De La Economía Social De Los Conocimientos, Creatividad E Innovación En Consonancia Con El Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones (COPCI) En Su Artículo 146-Ecuador
Contenido de la fuente a analizar	El código orgánico de Ecuador en consonancia con el de comercio y producción como legislación referencial
Análisis del contenido	Considerando los códigos anteriores, se puede tomar como punto de referencia la legislación de Ecuador, puesto que se adapta e los requerimientos internacionales y los aspectos de comunicación entre instituciones

Conclusión	Concluimos, que lo dispuesto en los códigos de Ecuador, sirven de guía para la legislación nacional, en aspectos de garantizar a los titulares de derecho y los demandados.
-------------------	---



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Evaluar la activación de mecanismos de denuncia y aplicación de medidas de frontera en productos de importación en el Sistema Aduanero Peruano.", cuyos autores son OCHOA VALDEZ ELIZALDA, TERRONES AGUILAR KARINA LIDIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID: 0000-0003-1411-8096	Firmado electrónicamente por: AMUCHAP el 17-12- 2022 12:18:48

Código documento Trilce: TRI - 0492988